

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 32

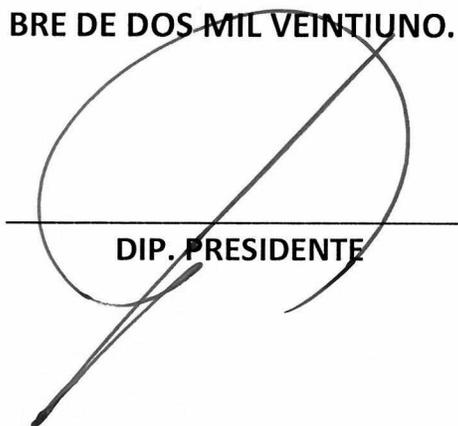
EN LO GENERAL: RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$16'196,901 PESOS 00/100 M.N, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

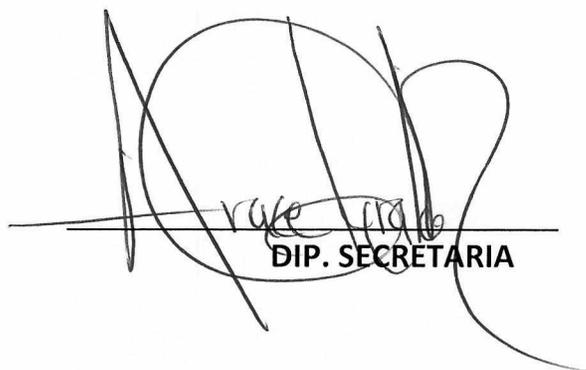
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 32 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN DE CLAUSURA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO 30 NOV 2021 DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON | |
| 21 | VOTOS A FAVOR |
| 0 | VOTOS EN CONTRA |
| 0 | ABSTENCIONES |

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 32

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/OM/1034/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, por un monto de \$16'196,901 (SON DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye a la Fiscalía General del Estado de Baja California con un monto de \$2,584'161,607.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión virtual celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por un monto de \$ 2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo se instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al Capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

Handwritten marks on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre del 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad \$2,584'161,607, a nivel de Código Programático - partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 16'196,901, se ampliará la partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telecomunicación.**

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... , con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 144, 145 y 147 Fracción I, XXIX y LXIV del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para ampliación de recursos propios para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS :

I. Que con fecha 30 de diciembre del año 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2021.

II. Que el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$ 2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.

III. Que se requiere llevar a cabo ampliación presupuestal por el monto total de \$16'196,901.00 (Dieciséis millones ciento noventa y seis mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), en la partida 56501 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN" para OPTIMIZAR LA PERSECUCIÓN PENAL EN LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



IV. Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las investigaciones ya reportadas dentro del programa operativo anual.

V. ...

VI. Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 50, fracción V, párrafo III, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se anexa copia del oficio No. 0002106, firmado por la Lic. Maricela Díaz López, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda de Baja California, mediante el cual establece la viabilidad financiera para la ampliación presupuestal, cabe hacer mención que dicha ampliación presupuestal es derivada con ingresos propios de esta Fiscalía General del Estado.

**VI.
... ”**

SÉPTIMO.- Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telecomunicación**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipo de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telecomunicación por \$16'196,901**, con el fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición de herramienta tecnológica denominada IMSI-CATCHER, requerida por la Fiscalía de Unidades Especiales en el Estado de Baja California, con el objeto de fortalecer la operatividad de dicha Fiscalía, mejorando los tiempos de respuesta operativa en el combate al delito de secuestro que tanto preocupa en el Estado, así como los otros delitos de igual o mayor impacto.



SEGUNDO.- Que el equipo IMSI-CATCHER es un dispositivo electrónico capaz de generar falsa estación base e interactuar con un teléfono móvil para tener acceso a su identificación única, es un Localizador y Capturador de Identidad STEALTH, equipo que está destinado a hacer más eficiente los resultados de la investigación en materia de secuestro en la Fiscalía General del Estado.

TERCERO.- Que la Fiscalía General del Estado remitió cotización de la empresa GENESI NETWORKS CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V. de fecha 01 de octubre de 2021, que contiene la propuesta económica de la herramienta que se proyecta adquirir, como se muestra a continuación:

| MODELO | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | IMPORTE |
|--------------|--|--------------------------------|
| IMSI-IMEI | STEALH IMSI-IMEI CATCHER, ID GRABBER, Catch & Release, Full SDR-Tecnología de radio definida por software, bandas de frecuencia mundial, 4 canales, multibanda 900/1800/2100 y 2600 para todas las redes móviles. Tecnologías GSM 2G, UTMS 3G y LTE 4G, escalable y flexible para nuevas tecnologías. Potencia RF ajustable hasta 20 vatios de potencia máxima por canal para GSM 2G y UTMS 3G, y hasta 15 vatios para LTE 4G. Potencia máxima total de RF 80 Vatios. Estuche de pelicano 1560 integrado. Incluye: 1 antena direccional TX/Rx de alta ganancia. 1 antena GPS. Peso 30 kilos. | \$14,997,130.56 |
| | INCLUYE: KIT de buscador direccional de radio portátil, Kit de campo con control remoto universal. Incluye: detector de RF Stealh Jug, cargadores de CA y CC, teléfono Android con software URC2, Auriculares inalámbricos, cordón adaptador de 2.5 mm a 3.5 mm, con 1 antena de mano de banda ancha, 3 antenas textiles de banda ancha, antena de parche LTE para uso corporal, CDMA 450 para uso corporal, manual de usuario, batería de litio recargable, todos los componentes en un Pelican Case 1400. | |
| SUBTOTAL | | 14,997,130.56 |
| IVA 8% | | 1,199,770.44 |
| TOTAL | | <u>\$ 16,196,901.00</u> |

CUARTO.- Que la empresa Genesi Networks Consulting, S. de R.L. de C.V., tiene una larga experiencia, como proveedor confiable de soluciones para agencias Gubernamentales en la comunidad de inteligencia, específicamente en las áreas de Centros Situacionales, Sistemas de Telecomunicaciones Críticas, Plataformas Integrales de Monitoreo y Vigilancia Electrónica,



servicios vinculados a la protección, observación aérea, intercepción satelital, ubicación tiempo real, inhibiciones inteligentes, reconocimiento de voz, radio localización, vigilancia encubierta, sistemas biométricos y sistemas forenses, entre otros.

QUINTO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$ 16'196,901, se propone cubrir con recursos propios de la Fiscalía General del Estado, recaudados en el presente ejercicio 2021.

En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, a partir del presente ejercicio fiscal, pasó a ser un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV. ...

V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

....

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, remitió Oficio No. FGE/OM/938/2021, fechado el 08 de septiembre de 2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por el monto de \$16'196,901, el cual en parte se transcribe a continuación:

“... La Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, y con relación al artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California,



solicito a Usted la ampliación presupuestal por un monto de \$16'196,901.00 pesos (Dieciséis millones ciento noventa y seis mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), para efecto de ampliar los recursos presupuestales en la partida 56501 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN".

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizarán para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

... ”

Es de señalar que el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, remitió Oficio No. FGE/OM/994/2021, fechado el 27 de septiembre de 2021, en alcance a el oficio FGE/OM/938/2021 referido con anterioridad, a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual realiza la aclaración siguiente:

“... Anteponiendo un cordial saludo, en alcance al oficio FGE/OM/938/2021..., mediante el cual se solicita a Usted ampliación presupuestal por un monto de \$16'196,901.00 pesos (Dieciséis millones ciento noventa y seis mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), en la partida 56501 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN", me permito informar que la ampliación en comento se llevará a cabo con ingresos propios recaudados en los diferentes incisos de esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

... ”

Dando respuesta a la petición referida con anterioridad, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del oficio número 2106, fechado el 29 de septiembre de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

“... Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. FGE/OM/938/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal por un monto de 16'196,901 M.N., con el objeto de ampliar los recursos presupuestales en la partida 56501 "Equipo de Comunicación y Telecomunicación" y que sirva de base para que la Fiscalía a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentar lo siguiente.

Que dichos recursos no son regularizables para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.

... ”



SEXTO.- Que los recursos financieros para cubrir la presente ampliación presupuestal, corresponden a ingresos recaudados en diversos incisos por servicios que prestó la Fiscalía General del Estado de Baja California, durante los meses de enero a agosto del presente año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, lo cual fue informado por la Fiscalía General del Estado de Baja California mediante Reporte Analítico de Ingresos por Inciso, como se integra a continuación:

| INCISO | CONCEPTO | TOTAL RECAUDADO |
|--|---|-------------------------------|
| <u>PRODUCTOS</u> | | |
| 5103 | PRODUCTOS FINANCIEROS | \$ 25,481.32 |
| 5106 | PRODUCTOS FINANCIEROS POR PARTICIPACIONES | <u>2,300,032.44</u> |
| SUBTOTAL | | \$ 2,325,513.76 |
| <u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</u> | | |
| 7801 | SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PERSONA FÍSICA O MORAL CON ESTABLECIMIENTO | 3,541,379.98 |
| 7802 | SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOR INDIVIDUAL | 14,689.45 |
| 7803 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A PARTICULARES | 8,214,464.47 |
| 7804 | SERVICIOS DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN ENTORNO SOCIAL Y ENTREVISTA, INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y DE ANTECEDENTES | 5,772,000.00 |
| 7901 | INGRESOS FINANCIEROS | 153,954.34 |
| 7909 | OTROS INGRESOS VARIOS | 298,359.97 |
| SUBTOTAL | | <u>17,994,848.21</u> |
| SUMA INGRESOS PROPIOS AL MES DE AGOSTO 2021 | | \$ 20,320,361.97 |
| (-)AMPLIACIONES APLICADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO CON INGRESOS PROPIOS: | | |
| OFICIO: FGE/BC/OT/483/2021 | | 185,600.00 |
| OFICIO: FGE/BC/OT/820/2021 | | 2,785,500.00 |
| OFICIO: FGE/BC/OT/910/2021 | | <u>1,152,360.00</u> |
| SUMA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APLICADAS | | <u>\$ 4,123,460.00</u> |
| REMANENTE PRESUPUESTAL PENDIENTE DE APLICAR | | <u>\$16,196,901.97</u> |



SÉPTIMO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGEBC) por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la **ampliación**, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión técnica al respecto, la cual fue vertida en término procedente mediante oficio TIT/1400/2021.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la presente solicitud fue analizada en Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el 16 de noviembre de 2021, en la cual se acordó solicitar a la FGEBC, información complementaria, misma que fue remitida por la FGEBC el día 22 de noviembre de 2021, mediante oficio FGE/OM/1233/2021. Una vez analizada dicha información, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acordaron dictaminar la presente solicitud de ampliación presupuestal en sentido negativo, por existir reformas constitucionales que están en tránsito respecto a las facultades que actualmente tiene la FGEBC y que de aprobarse dichas reformas transitarían a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

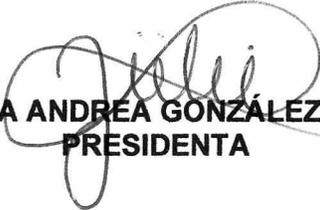
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto



RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$16'196,901 (SON DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendía ampliar la partida presupuestal 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación, debido a los motivos expuestos en el Considerando Décimo Primero del presente Dictamen.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

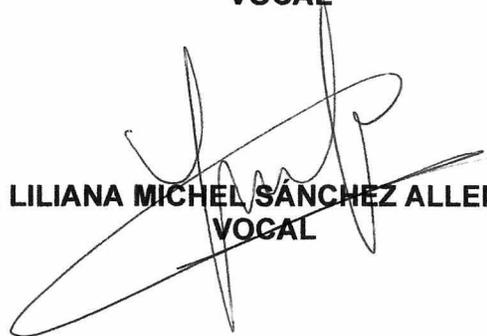

DIP. MANUEL GUÉRRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL